

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0088/2018
La Paz, 27 de abril de 2018

VISTOS:

Informe Técnico DAF 0123/2017 de 11 de septiembre de 2017.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0215/2017 de 17 de octubre de 2017.
Nota Interna NI-DAF 3552/2017 de 18 de octubre de 2017.
Nota Externa ANH 15531 DPDI-UDI 0219/2017 de 20 de octubre de 2017.
Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 1776/2017 de 31 de octubre de 2017.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0244/2017 de 08 de noviembre de 2017.
Nota Interna NI-DAF 3990/2017 de 17 de noviembre de 2017.
Nota Externa ANH 19231 DPDI-UDI 0268/2017 de 13 de diciembre de 2017.
Nota Externa ANH 4168 DPDI-UDI 0024/2018 de 16 de marzo de 2018.
Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 127/2018 de 11 de abril de 2018.
Informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0021/2018 de 26 de abril de 2018.
Informe Legal DJ-ULGA 0129/2018 de 27 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado que deben ser implantados en las entidades públicas.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica". Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, aprueba el Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que, la Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1087/2012 de 17 de mayo de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo del 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0089/2017 de 04 de mayo del 2017, aprueba los ajustes al Manual de Organización y Funciones de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico DAF 0123/2017 de 11 de septiembre de 2017, la DAF presenta a la DE el Proyecto de Actualización del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH, recomendando se remita al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su compatibilización.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0088/2018

La Paz, 27 de abril de 2018

Que, la DPDI dirige Nota Interna NI-DPDI-UDI 0215/2017 de 17 de octubre de 2017 a la DAF, remitiendo la Versión Final del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH.

Que, con Nota Interna NI-DAF 3552/2017 de 18 de octubre de 2017, la DAF, una vez revisada la versión final del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH hace conocer la conformidad del mismo a la DPDI.

Que, con Nota Externa ANH 15531 DPDI-UDI 0219/2017 de 20 de octubre de 2017, se remite al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH para su correspondiente compatibilización.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la nota MEFP/VP CF/DGNP/UNPE/Nº 1776/2017 de 31 de octubre de 2017 hace conocer a la ANH que ya cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada declarado compatible mediante nota MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/UNPE/Nº 621/2012 de 02 de mayo de 2012, asimismo menciona que de requerir modificaciones al RE SCI, se debe adjuntar el Cuadro Comparativo

Que, mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0244/2017 de 08 de noviembre de 2017, la DPDI solicita a la DAF la elaboración del cuadro comparativo, justificación técnica y legal en base a las recomendaciones

Que, en atención a la solicitud de la DPDI mediante Nota Interna NI-DAF 3990/2017 de 17 de noviembre de 2017 la DAF remite el Cuadro Comparativo, solicitando proseguir con las gestiones para su respectiva compatibilización.

Que, con nota externa ANH 19231 DPDI-UDI 0268/2017 de 13 de diciembre de 2017, se remite el Cuadro Comparativo respecto a las modificaciones realizadas al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH para su compatibilización.

Que, mediante nota externa ANH 4168 DPDI-UDI 0024/2018 de 16 de marzo de 2018, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas se reitera la solicitud de nota externa ANH 19231 DPDI-UDI 0268/2017, de 13 de diciembre de 2017.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 127/2018 de 11 de abril de 2018, hace conocer la compatibilización de modificaciones al RE-SCI, señalando que la ANH deberá aprobar el RE-SCI, mediante Resolución Expresa cuya copia y del Reglamento deben ser remitidos a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Que, el Informe Técnico Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0021/2018 de 26 de abril de 2018, concluye: *El “Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la ANH”, cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia; en este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos formales y se encuentra en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad integrada. Por lo que, corresponde continuar con el trámite para su aprobación mediante Resolución Administrativa”*

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0129/2018 de 27 de abril de 2018, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0021/2018 de 26 de abril de 2018 y demás antecedentes, la aprobación del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE LA ANH. V1" no contraviene el ordenamiento jurídico vigente" ()

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

PESUJEL VE-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0088/2018

La Paz, 27 de abril de 2018

PRIMERO.- Aprobar el “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE LA ANH, V1**” de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la DPDI/UDI la difusión del “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE LA ANH, V1**”.

TERCERO.- Instruir a la DAF/UFM, la implementación del “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE LA ANH, V1**”.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 1087/2012, de 17 de mayo de 2012, que aprueba el “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE LA ANH**”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

L. Antonio Kaspar
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS